 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

Fecha: 28 de Noviembre del 2024

Lugar: Parque Educativo San Juan de Mata, Municipio de Maceo

Asunto: Jornada de Diálogo y Participación ANM - Área Estratégica Minera AEM 32.

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Carolina Andrea Sosa Gómez	Alcaldesa Municipal	Municipio de Maceo
2	Esteban Felipe Castillo Jiménez	Gerente del Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
3	Jorge Ballesteros Vargas	Gestor Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
4	Manuel Ortega Castro	Experto Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
5	Angie Ruiz	Gestor - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
6	Rodny García Martínez	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
7	Harold Cano	Geólogo	Servicio Geológico Colombiano- SGC

ORDEN DEL DÍA	
08:30 – 09:00 a.m.	Registro de participantes
09:00- 09:15 a.m.	Saludo Dra. Carolina Andrea Sosa Gómez, alcaldesa Municipio de Maceo
09:15 – 10:00 a.m.	Bienvenida y Presentación proceso de delimitación y declaratoria AEM preliminar 32 Ing. Esteban Felipe Castillo, Gerente Grupo Promoción, ANM Sr. Jorge Ballesteros Vargas, Gestor, Grupo de Promoción, ANM
10:00 – 10:20 a.m.	Presentación Proceso de evaluación de potencial mineral en el Servicio Geológico Colombiano, avances en el departamento de Antioquia Sr. Harold Cano, Geólogo, Grupo Evaluación de Potencial de Minerales, Servicio Geológico Colombiano- SGC
10:20 – 11:40 a.m.	Apertura espacio de diálogo y participación con comunidades
11:40 – 12:00 m.	Cierre y conclusiones Ing. Esteban Castillo. Gerente Grupo de Promoción, ANM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO

OBJETIVOS:

- Generar escenarios participativos con los actores del territorio.
- Socializar a las comunidades y demás partes interesadas la figura de Áreas Estratégicas Mineras - AEM, previstas en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Identificar conjuntamente entre ANM, entidad territorial, instituciones locales, autoridad Ambiental y comunidades, las condiciones de viabilidad de la actividad minera en el marco de las AEM, en armonía con las vocaciones productivas y condiciones ambientales del territorio.
- Identificar oportunidades y expectativas de las comunidades frente a la actividad minera.
- Dar a conocer los criterios y mecanismos para la adjudicación del área señalada anteriormente y, recibir retroalimentación de los actores en territorio.

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS


- Enfoque para la producción de minerales y su coexistencia con demás actividades productivas del territorio.
- Zonas reservadas con Potencial ZRP.
- Áreas Estratégicas Mineras.
- Marco Legal de las AEM.
- Procedimiento para delimitar y declarar áreas reserva estratégicas mineras.
- Área Estratégica Minera 32 Municipio de Maceo.
- Generalidades del Plan de Gestión Social.
- Relacionamiento Social y Plan de Gestión Social AEM.
- Beneficios esperados.
- Caracterización del Territorio.
- Etapas Minuta del Contrato Especial de Exploración y explotación AEM.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ANM – ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS AEM

CONTEXTO - AEM

En el marco de las políticas del gobierno nacional, y bajo la nueva visión de la minería, la Agencia Nacional de Minería, mediante la resolución número 1006 del 2023, actualizó el listado de minerales de interés estratégico para el país, definiendo 17 grupos de minerales considerados de mayor importancia para garantizar el abastecimiento de la demanda interna, la reindustrialización de la economía, la transición energética justa, el desarrollo agrícola y la infraestructura pública.

En este sentido, a través de las áreas estratégicas mineras, la Agencia Nacional de Minería busca estimular el crecimiento económico de las regiones en armonía con el entorno, consolidando de esta manera su compromiso con la implementación de las mejores prácticas técnicas, sociales y ambientales en los proyectos mineros. A partir de minerales como el oro y metales asociados, se busca promover la generación de procesos de valor agregado que mejoren la extracción, beneficio

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

y transformación de los minerales, de forma que contribuyan al fortalecimiento de la industria a nivel nacional.

Sin duda, Antioquia es un departamento privilegiado por ser una de las regiones con más depósitos de metales preciosos y metales base en nuestro país, Maceo se configura como un municipio con potencial para la extracción de este mineral en el área estratégica minera preliminar presentada. Hoy presentamos los avances que se tienen en relación con las áreas definidas con alto potencial para oro y cobre en el municipio, resaltando nuevamente que el propósito de este espacio es escuchar a la comunidad y entre todos construir una ruta hacia nuevas oportunidades de desarrollo del municipio y de ustedes sus habitantes.

SALUDOS PROTOCOLARIOS

La jornada dio inicio formal con el saludo protocolario de los representantes de la autoridad municipal y entidades de nivel nacional y territorial que acompañaron la jornada, quienes agradecieron a los asistentes la invitación y la participación.

- **Carolina Sosa, Alcaldesa Municipio Maceo**

La doctora Carolina Sosa inició su intervención dando la bienvenida a la Agencia Nacional de Minería y a todos los que acompañan la jornada, resaltó que el municipio de Maceo tiene potencial para trabajar la minería y destacó que los Maceistas tienen que conocer un más cada día de estos temas para que se fortalezcan en conocimiento y así trabajar sin afectar nuestro medio ambiente, sin afectar nuestra naturaleza porque existe un ecosistema que realmente se debe cuidar.

Finalmente, motivó a los asistentes a que realizaran todas las preguntas e inquietudes para adquirir el conocimiento necesario en cuanto al tema minero.

- **Esteban Castillo Jiménez, Gerente del Grupo de Promoción de la Agencia Nacional de Minería - ANM:**

El gerente del Grupo de Promoción de la Agencia Nacional de Minería agradeció a los asistentes, en especial a la alcaldesa la doctora Carolina Sosa, y agradeció además a todos los participantes de la jornada y representantes de empresas, por sacar un espacio para atender este llamado de la Agencia Nacional de Minería.

Continuó mencionando que en la jornada se va a sustentar todo el proceso de áreas estratégicas mineras y áreas de reserva para la formalización, resaltando que se quiere escuchar a la comunidad, que hagan preguntas, que opinen sobre el proceso, y que expresen todas las dudas.

Mencionó que este es un proceso nuevo, es una forma diferente de adjudicar títulos mineros y que los primeros pilotos se están desarrollando en el departamento de Antioquia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

Finalizó el saludo, comentando que con estos bloques de áreas estratégicas mineras que se encuentran en municipios como Caracolí, San Roque, Buriticá y, por supuesto, Maceo, se abra una nueva oportunidad tanto para la formalización como para el desarrollo de titulación minera con altos estándares y, por supuesto, respetando el derecho de las comunidades y el ambiente.

- **Jorge Ballesteros Vargas**, Gestor Grupo de Promoción de las Agencia Nacional de Minería - ANM:

Agradeció a la Señora alcaldesa por su recibimiento, a todo el equipo de la Secretaría de Agricultura y todos los colaboradores de la administración municipal que han hecho posible estos espacios de diálogo y participación.

Destacó que la jornada es un espacio que, venimos haciendo en todas las regiones a lo largo del país, dando un nuevo enfoque a la minería en donde la participación de las comunidades, de sus líderes, de sus organizaciones, incidan en las tomas de decisiones que van a aportar al desarrollo económico y social de sus comunidades, en donde uno de los requisitos fundamentales para que pueda haber un desarrollo es la protección, la conservación de la base natural, los recursos naturales renovables.

Ese es uno de los ejes del nuevo enfoque de la minería, una minería con sentido, una minería para la vida, en donde el recurso hídrico, el agua, se convierte en el eje fundamental del ordenamiento del territorio y, por supuesto, de la planificación de una actividad que le aporta mucho al territorio y al país, como es la minería; una minería que debe tener unos mejores estándares, que debe tener un involucramiento no solamente de nuestros mineros que hoy nos acompañan, barequeros, la misma industria y empresas que ya están haciendo aquí un avance importante; también convocamos a los productores agrarios, porque tenemos que construir entre todos, la minería debe coexistir armónicamente con las demás actividades del territorio.

Finalmente, resaltó que en Maceo, la vocación principal está hacia dirigida hacia el agro, hacia el desarrollo pecuario, las cadenas acuícolas, todo el tema de la cadena láctea, el cacao, el café son los productos bandera en este territorio, y la minería debe coexistir y debe organizarse de forma tal que contribuya a que esas otras cadenas productivas también surjan, una impulsa a la otra, y los recursos que aportará el desarrollo minero va a tener que beneficiar a todos los sectores, a todas las comunidades, pensando también en un desarrollo de largo plazo, con una visión de sostenibilidad; pensando que las decisiones que hoy tomemos en cabeza de la alcaldía y de la autoridad minera nacional, va a incidir en el desarrollo y en el futuro de las generaciones futuras.

PRESENTACIÓN DEL AEM 32 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACEO

El marco legal de las áreas estratégicas mineras se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, donde se faculta a la Autoridad Minera Nacional para delimitar áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos. Las áreas estratégicas mineras constituyen una excepción a la regla general de prelación para la asignación de áreas, establecida en el artículo 16

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) según la cual el “primero en el tiempo, primero en el derecho”, puesto que las áreas estratégicas mineras se adjudican luego de surtirse procesos de selección objetiva, a través de contratos especiales de exploración y explotación, en los cuales la Autoridad Minera puede establecer condiciones especiales y contraprestaciones adicionales a las que están previstas en el régimen ordinario. La Ley 1753 del 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2014 - 2018, amplió la regulación que sobre la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) se había establecido inicialmente en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011.

Para dicho propósito, resulta necesario reservar zonas con potencial mineral, denominadas Zonas Reservadas con Potencial – ZRP, en las cuales, a través de estudios de prospección se ha establecido la existencia de potencial para algunos de los minerales de interés estratégico definidos en la Resolución ANM 1006 de 30 de noviembre de 2023 (anteriormente definidos en la Resolución MME N° 18 0102 de 30 de enero de 2012), que, estando libres, han sido reservadas temporalmente por la Autoridad Minera Nacional en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1681 de 2020), para profundizar en su conocimiento geocientífico con el fin de seleccionar aquellas que presenten alto potencial mineral y adelantar sobre ellas procesos de caracterización y los procedimientos de consulta previa con comunidades étnicas y concertación con autoridades locales, exigidos por la Corte Constitucional en su jurisprudencia para la medida administrativa de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras, establecida en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

En el año 2021 el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe diagnóstico en el distrito de Maceo 1 que cubre el área localizada en la jurisdicción del municipio de Maceo, a partir de ese informe diagnóstico la Agencia Nacional de Minería procedió a reservar esta zona reservada con potencial. Esta área se reservó en el catastro minero con el fin que sobre esta área no se pudieran recibir nuevas propuestas de contrato de concesión y poder adelantar los estudios geológicos mineros o geocientíficos para determinar la categorización de potencial para minerales estratégicos.

Posteriormente, en el año 2022, el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe evaluación del potencial mineral en el distrito Maceo 1 en donde se determinó que existen bloques con alto potencial para minerales estratégicos de oro y cobre. A partir de ahí se desplegó todo el procedimiento para poder delimitar y declarar las áreas estratégicas mineras y se adelantó la elaboración del informe de caracterización en este bloque de área estratégica minera preliminar: 32, sobre el cual avanzamos en el proceso para su delimitación y declaratoria en el municipio de Maceo.

Siendo las AEM una figura diferente de las que están establecidas en el régimen ordinario, no se entregan con la ley 685 que era primero en el tiempo primero en el derecho, siendo entonces áreas que ya están estudiadas, planeadas que son aptas para la minería y tienen todo un proceso que se ha cumplido por medio de todo el marco legal.

Se explicó en detalle el proceso de delimitación y declaración de las AEM, incluyendo la caracterización del territorio, a partir de la cual se elabora un informe, donde se revisan, identifican y analizan variables ambientales, sociales, de planeación territorial, económicas, así

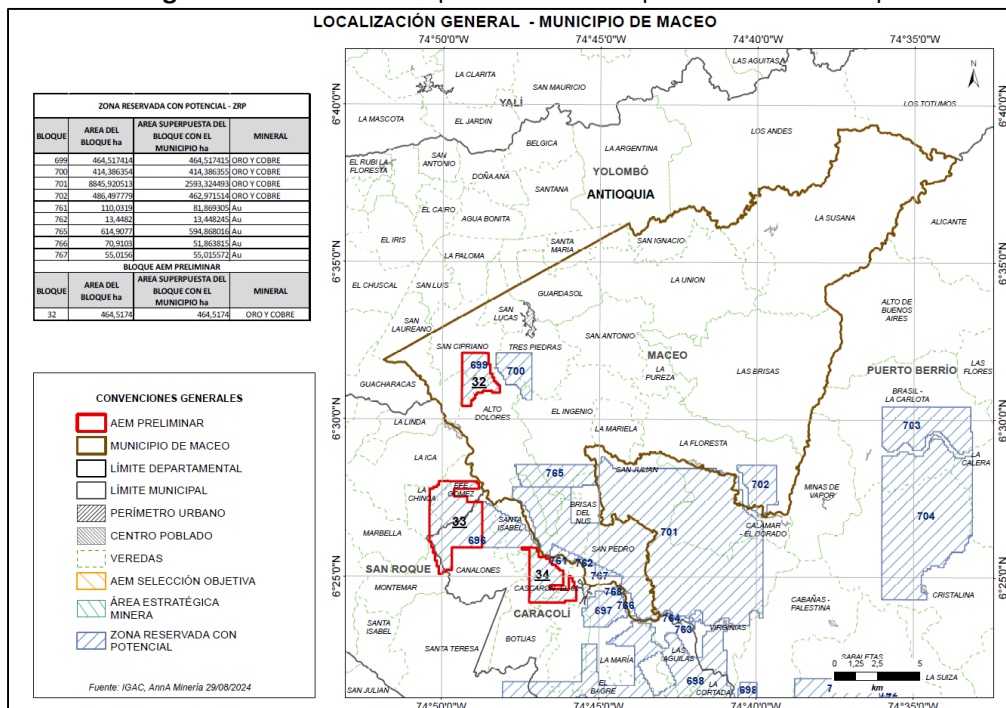
como la infraestructura existente en el área de influencia del polígono. Del informe de caracterización salen fichas de caracterización, que son de uso de los oferentes y también se pueden poner a disposición del alcalde para su revisión. Esto garantiza que las áreas se encuentran libres, que no tienen presencia de mineros informales, que no van a tener en el proceso de adjudicación problemas ambientales por algún cruce con una determinante y se sugiere un trabajo articulado por parte del futuro adjudicatario en el marco del plan de gestión social.

Fue importante señalar que se verifica la presencia de mineros en esta área con el fin de definir si el acto administrativo que se expida es una delimitación y declaración de áreas estratégicas mineras – AEM o de áreas de reserva para la formalización - ARF. Donde para la formalización, procede cuando existe, dentro del área de interés, la presencia de mineros tradicionales o de pequeña escala que estén desarrollando la actividad en esas áreas antes de la expedición del acto administrativo de reserva el bloque **ZRP 699**, Resolución 167 del 26 de agosto de 2021.


La jornada de diálogo y participación con las comunidades, hace parte del procedimiento de delimitación de las AEM y ARF, la cual tiene como fin contextualizar a las personas presentes sobre el proceso que se ha seguido y así también poder contar con la opinión sobre lo desarrollado, permitiendo así llevar a cabo todo con la mayor transparencia posible.

El AEM 32 tiene un Área total de 464,5174 ha (se localiza en la jurisdicción del municipio de Maceo), ubicada sobre la **ZRP 699**, definido y reservado mediante la Resolución 167 del 26 de agosto de 2021.

Imagen 1. Ubicación del bloque AEM 32 Municipio de Maceo - Antioquia



Fuente: Construcción propia – Grupo de Promoción VPPF-ANM (2024)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

Finalmente se presentaron las generalidades del Plan de Gestión Social y los beneficios esperados del proyecto como lo son: la Generación de empleo, Desarrollo de Proveedores de Bienes y Servicios, Inversión Social, Regalías e Impuestos, entre otros.

PRESENTACION SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO: Proceso de evaluación de potencial mineral en el Servicio Geológico Colombiano, avances en el departamento de Antioquia

Como complemento a la información que se presentó a la comunidad, el SGC realizó una presentación enfocada en potencial mineral para el departamento de Antioquia, donde se abordaron temas relacionados con Localización geográfica, Metodología, Marco Geológico, Estratigrafía, Geología Estructural y Potencial para oro y minerales asociados en el departamento.

APERTURA DE INTERVENCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD

Una vez realizadas las presentaciones, se abrió el espacio de participación a los asistentes con el fin que presentaran sus inquietudes, observaciones y/o comentarios respecto del **AEM 32** y el proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería tiene programado realizar en las próximas semanas. A continuación se mencionan algunas de las intervenciones y de las respuestas dadas en la jornada de dialogo:


- **Ciudadano/a realiza comentarios, preguntas:**

A lo largo de estos años nos han informado de varios procesos de formalización y lo que entiendo es que lo que se está haciendo con las áreas de reserva estratégicas también es un proceso de formalización. Entonces, quería saber con pocas palabras en qué se diferencia el proceso de formalización anteriores que se han venido dando, que han sido como varias etapas al proceso que actualmente se está dando.

Respuesta por parte de la ANM: La 2250 /2022 recopila toda la ruta de formalización y todas las figuras que hay, lo que diferencia esta es el conocimiento de las áreas estratégicas mineras AEM que se van a entregar y que nosotros verificamos los trabajos que están haciendo antes de la delimitación de las zonas de reserva ZRP. Las zonas de reserva con potencial son potestad de la Autoridad Minera y del Gobierno Nacional, esa es la principal diferencia.

Y otra, es que nosotros también con el análisis que hacemos, sobre todo en la parte ambiental, estamos garantizando que esos procesos de formalización estén articulados con los determinantes ambientales e instrumentos de ordenamiento territorial municipal vigentes.

Todo esto es un proceso que estamos dando inicio hoy, para este tema de las áreas estratégicas mineras en Maceo. Entonces, van a haber más espacios en donde vamos a estar aprendiendo ustedes y nosotros, que esto es una transferencia de conocimiento y es un diálogo también de saberes, porque ustedes conocen el territorio, ustedes han estado toda la vida y sus familias, y conocen el territorio, y creo que toda esta información que hemos venido recopilando se va a enriquecer y se va a complementar en el marco de estos espacios, porque vamos a escuchar de ustedes su experiencia, cómo lo vienen haciendo, cómo consideran que podemos dar unos énfasis

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

a estas estrategias para hacer una minería que sea más sostenible y que se articule, como lo mencionamos desde el comienzo, con las demás actividades que hay en el territorio.

- **Ciudadano/a realiza comentarios, preguntas:**

En la localización del Área Estratégica 32, queríamos saber si nos pueden explicar más o menos qué área cubre y qué potencial minero podemos encontrar dentro de esa área, qué veredas, qué sector más o menos cubre, y qué potencial podemos encontrar dentro de esa área.

Si bien es cierto que ustedes tienen o hacen un estudio de determinantes ambientales, pero para conocimiento de los asistentes, ¿qué reuniones o cómo se han articulado ustedes con la corporación?, no sé si únicamente ustedes verifican los determinantes ambientales con los que encontramos en las páginas, o lo que ustedes tienen, o básicamente con los profesionales del área de planeación, ¿tienen alguna articulación? Porque sería muy importante, tanto en estos estudios, que se integren con Corantioquia y los profesionales que tienen conocimiento de las áreas estratégicas en el territorio que nosotros manejamos.


Respuesta por parte de la ANM: Nosotros en el marco del principio de colaboración entre las instituciones, hemos hecho toda la articulación con Corantioquia, este proceso viene de años atrás, de hecho quien es actualmente la directora de Corantioquia, la doctora Taborda, fue subdirectora en su momento, con su equipo de profesionales trabajamos estos temas relacionados con los determinantes ambientales de toda la jurisdicción de Corantioquia.

Estas son áreas libres, es decir, son áreas sin título, son áreas no solicitadas a la fecha, que no presentan exclusiones de ley, artículo 34 de la ley 685, es decir, no son áreas protegidas, no se superponen con áreas protegidas, aquí hemos identificado un distrito de manejo regional, también no se superpone con esas figuras y las demás áreas de interés ambiental identificadas en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio, también las verificamos de tal forma que no haya ninguna superposición con esas figuras que tienen una vocación de protección. También verificamos otros actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental, como son los planes de ordenación forestal, que esta es una zona, una subregión con una vocación forestal importante, también vemos todo el tema de cadenas productivas, e identificamos cómo se articulan y coexisten esas actividades productivas en el territorio.

Entonces, sí hay ese análisis, se hizo ese cruce de información con la Corporación y podemos hoy informar, con plena seguridad de que estas son áreas que cumplen unos requisitos de compatibilidad de uso del suelo, en el ordenamiento territorial, en los determinantes ambientales vigentes, pero también en todas las demás categorías de protección registradas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que están contenidas en el RUNAP.

- **Ciudadano/a realiza comentarios, preguntas:**

Actualmente tengo una pequeña explotación minera. Con sorpresa veo que, si el límite del municipio es el café (color identificado en la imagen del municipio proyectada en la presentación), supuestamente estoy en Yolombó y no es así, porque veo por fuera San Laureano, San Luis y La Paloma, que son de este lado de Maceo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

El año pasado, en octubre, vinieron unas personas a hacer una caracterización de estas pequeñas minerías. Estuvieron en mi parcela, donde además de la minería, que es actividad económica complementaria, lo principal es el cultivo de cacao. Pero tenemos un trabajo adelantado en ese tema, entonces queríamos saber ¿qué ha pasado con la caracterización que nos hicieron el año pasado y qué pasos se pueden seguir para continuar en este proceso? que no solamente es el caso mío, sino el caso de muchos pequeños mineros que están aquí en el municipio. Muchas gracias.

Respuesta por parte de la ANM:

Sí, efectivamente, nosotros tenemos una articulación con la Secretaría de Minas de Antioquia, que tuvo, en su momento y hasta finales del año pasado, la autoridad minera delegada en el departamento. Esa caracterización que usted menciona, efectivamente, la tuvimos en cuenta para estas áreas. Con base en esa información que analizamos respecto de la localización de esas UPM que fueron caracterizadas el año pasado por la Secretaría de Minas de Antioquia, pudimos verificar que en nuestra área estratégica que hoy les presentamos **AEM 32**, no se localizan UPM caracterizadas por la Secretaría de Minas de Antioquia.

Sin embargo, dentro de nuestro procedimiento, tenemos previsto adelantar un reconocimiento en campo para contrastar alguna información adicional que no haya sido captada en ese proceso de la Secretaría de Minas de Antioquia.

El otro caso que voy a mencionar es que esta información cartográfica son fuentes oficiales. En cuanto a límites municipales son las oficiales del IGAC, para tener plena seguridad. Las veredas que ya mencioné, San Cipriano y Alto de Dolores, tenemos ahí unos drenajes identificados; Quebrada Betulia, Quebrada Dolores y Quebrada Mulatal, para que tengamos una mejor ubicación, esos son drenajes o cuerpos hídricos, ríos o quebradas que atraviesan ese polígono, junto con otros diez drenajes, algunos que no son permanentes y que nos dan mayor precisión de ubicación del área que hoy les presentamos.

Pero lo del límite sí, vamos a revisarlo. Lo vamos a cruzar con otras fuentes, porque no son usuales estas posibles inconsistencias, ya que son fuentes oficiales cartográficas del IGAC de donde se toma la información para generar las salidas gráficas.

CIERRE Y CONCLUSIONES

El espacio de cierre inició con la intervención de Esteban Castillo Gerente de Promoción de la ANM quien mencionó antes los presentes que de acuerdo con este proceso de concertación, no se presentó ninguna oposición al proceso de áreas estratégicas mineras, se pudo socializar cuál es la ruta para un proceso de áreas de reserva para la formalización y cómo se cruza con las áreas estratégicas mineras. La ANM sigue avanzando en el proceso, se va revisar cuándo estaría acá el equipo de campo que pueda validar la presencia de pequeños mineros de acuerdo a lo que hayamos recopilado de las áreas. Si ustedes saben de algún minero que esté cerca de las áreas o en estas veredas, es importante que lo hagan saber a la Agencia Nacional de Minería y al municipio para poder hacer la validación de estos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

Como conclusiones del evento se destacó la explicación de la potencialidad del área estratégica minera **AEM 32** en el crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social del municipio y la región, además del contexto legal relacionado con el proceso de la delimitación, declaración y adjudicación de las AEM.

Finalmente, es importante mencionar que no se presentaron objeciones respecto del proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería podría adelantar en relación con el Área Estratégica Minera – AEM 32, por parte de los asistentes, ni por parte de los representantes de la autoridad municipal.

Finalmente, conforme a lo establecido en la sentencia C - 035 de 2016 de la Corte Constitucional se suscribirá el acta de concertación con la Dra. Carolina Andrea Sosa Gómez, alcaldesa de Maceo, en su calidad de representante legal del Municipio, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la autoridad minera nacional y la autoridad municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección objetiva del área estratégica minera - AEM 32 para la exploración y explotación de minerales estratégicos con alto potencial para Oro (Au), Cobre (Cu) y otros metales base, en el Municipio de Maceo, con el fin de que dicha área especial sea adjudicada mediante un proceso de selección objetiva como lo prevé el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La Agencia Nacional de Minería podrá delimitar y declarar un área estratégica minera para la formalización, en caso de que resulte procedente.

El acta de la jornada de diálogo y participación, una vez suscrita, hará parte del acta de concertación.

COMPROMISOS

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE AEM

1. Enviar a la señora alcaldesa del Municipio de Maceo el borrador del acta de la jornada de diálogo y participación, para su revisión, aprobación y publicación para comentarios de las comunidades y demás partes interesadas.

FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: **Carolina Andrea Sosa Gómez**

CARGO: Alcaldesa del Municipio de Maceo – Departamento de Antioquia

NOMBRE: **Esteban Felipe Castillo Jiménez**

CARGO: Gerente del Grupo de Promoción Agencia Nacional de Minería - ANM